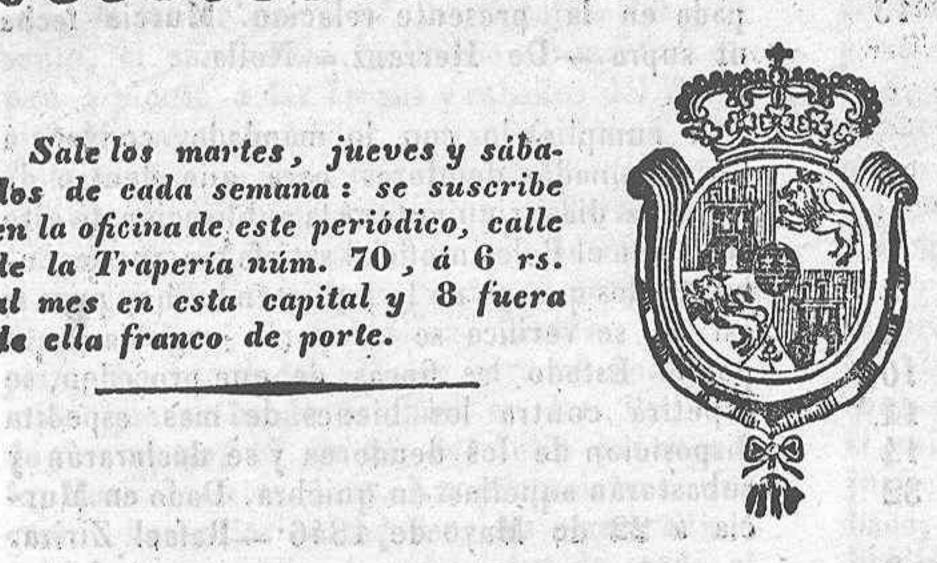
Sale los martes, jueves y sabados de cada semana: se suscribe en la oficina de este periódico, calle de la Traperia núm. 70, à 6 rs. al mes en esta capital y 8 fuera de ella franco de porte.



Toda comunicacion y reclamaciones que se dirijan, deberán venir francas de porte.

Abdulaces Terminola

Los avisos no oficiales se insertarán á medio real por linea.

1000 km. Wirsandhall Tobaylak noik

Profit Lorge Standards Aprol Dott

Service and the service of the servi

are the constitution of the

派 經歷過過 PROVINCIA DE MURO

ARTICULO DE UFICIO. oud trades admitted along the billiant on their

-original call the party of their a party as a contribut INTENDENCIA DE RENTAS

-us le stander endelle con berein l'or ottention

de Murcia.

de 1947, con salera suiscion al pliego geneand an in NUM. 258. and proposed of the

La Direccion general de Aduanas y aranceles, me dice en 12 del actual lo que sigue. «Por el Ministerio de Hacienda con fecha del actual se ha comunicado á esta Direccion general la Real orden que sigue:

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de una exposicion de varios comerciantes de la Coruña reclamando contra la práctica observada en aquella Aduana de exigir los derechos al aguardiente de caña que viene de nuestras Antillas, considerando la arroba por el peso de veinte y cinco libras, y no por el de treinta y dos que señala la ley 5.ª, título 9, libro 9 de la Novisima Recopilacion. Enterada S. M., y deseando uniformar el despacho de este líquido y el de los demas en todas las Aduanas del Reino, ha tenido á bien mandar que tenga entero cumplimiento la ley citada, considerando en consecuencia las arrobas de líquido, excepto el aceite, por el peso de treinta y dos libras castellanas. De Real orden lo digo a V.S.I. para los efectos correspondientes .- Y la Direccion lo traslada a V. S. para que disponga tenga cumplimiento esta Real disposicion en los adeudos de líquidos que verifiquen las Aduanas de esa provincia."

Lo que se inserta para noticia y gobier-

our our danner as le von 'alledes achiens to page

no del comercio. Murcia 22 de Mayo de 1846. -Rafael Ziriza.

NUM. 259.

Don Rafael Ziriza, Caballero de la distinguida orden Española de Carlos 3.º, Intendente Subdelegado de Rentas de esta Provincia.

Hago saber: Que en cumplimiento de las órdenes vigentes me han pasado las oficinas de Bienes Nacionales, una relacion de los deudores por plazos de fincas enagenadas, vencidos en el mes de Marzo anterior, que no han satisfecho sus descubiertos à pesar del llamamiento que se les hizo por el edicto. inserto en el Boletin oficial de 16 de Abril número 46, cuya relacion es como sigue:

Provincia de Murcia. = Oficinas de Bienes Nacionales .- Relacion de los deudores por venta de fincas nacionales de ambos cleros, que á pesar de haber sido comprendidos en el edicto inserto en el Boletin oficial de esta provincia, número 46 fecha 16, de Abril último, no han satisfecho sus respectivos descubiertos, á saber.

Por venta de finças de 1830 en adelante.	DEBITO. Rs. vn.
Don Antonio Martinez Vidal	1250 18
Doña Maria de los Angele Lentisco y Gallardo	810 23
Don Benito Picé	30154
Don Salvador Martinez	3182 6 840

DE THIERD

Don José Gomez	223	13
Don Domingo Fernandez		
Costa	700	
Alfonso Sanchez de la Par-	· · · · ·	
rilla	1576	3
Don José Arroyo	Astronomic States	
Don Dionisio Terrer y Ca-		104
sanova.	405	4
El mismo	810	4.
Don José Cardona		10
Don Jorge Sanchez Cortés.	1463	11
Doña Teresa Somalo		14
Don Joaquin Chico	3239	32
Don Salvador Meseguer	Switchest State Visit State 2	
Don Pedro Diaz		3
El mismo		3
Don Salvador Meseguer		20
Don Vicente Spiteri de Ca-	002	-
pelo	662	20
Don Juan Bautista Sastre	25 BOX - BOX - WALL - 1	240
Don Salvador Meseguer	900	3
Doña Ana María Bonilla.	100000000000000000000000000000000000000	3
Don Manuel Perez Ortiz.		
Don Dionisio Terrer y Ca-	120	100
sanova y Don Felix Es-	. oto tolido	o lob :
pinosa	1/60	factael.
	1400	
Por venta de fincas del Clera Secular.	A Street Line	ACCOUNTS ON
Clero Jecular.		
elves. Colinitero de la distin-	S Tools	nofi
Don Manuel Bolarin.		
Antonio Crespo		200

AND THE PARTY OF T		
Don Manuel Bolarin.	250	no fhin
Antonio Crespo	1802	1
El mismo	The Control of the Co	- white
El mismo.		3
El mismo.		3
José Lopez Iniesta.	2000	eneith i
Market B. A. B. A. B. St.	35	2016/41
	465	5
Don Tomás Paredes Lardin.		e on ad
Juan Vivo		56 100
Doña María Guzman.		n olios
Ginés Guzman.		l osemi
Juan Saez		6
	800	1000
Et mismo.		13
Don Blas Gambin.	2105	ah 1 44
Don Antonio Marin y Marin.	105	
El mismo.	170	10
El mismo. I	256	Hilland
Don Ignacio de Basterrechea.	1082	93
Don Francisco Antonio Gon-	1002	20
zalez.	971	
Juana Balsalobre.	988	4
Murcia 20 de Mayo de 184	6 _ P	A D
S. C.: Antonio Gimenez d	o Hor	D. D.
Francisco Nova	C HEL	idliZ.
Francisco Noya.	do ort	ossial in

NOTA. Despues de formada esta relacion se ha presentado á formalizar el |pago de su descubierto Don Vicente Spiteri de Capelo. Murcia fecha ut supra — De Herranz. — Nolla.

OTRA. Tambien lo ha verificado Don Juan Bautista Sastre, de la cantidad estampada en la presente relacion. Murcia secha ut supra. — De Herranz. == Nolla.

Y cumpliendo con lo mandado, convoco á los nominados deudores para que dentro de los diez dias siguientes á la publicacion de este edicto en el Boletin oficial satisfagan sus descubiertos los que ya no lo hubiesen hecho, pues si asi no se verifica se ocuparán seguidamente por el Estado las fincas de que proceden, se repetirá contra los bienes de mas espedita disposicion de los deudores y se declararán y subastarán aquellas en quiebra. Dado en Murcia á 22 de Mayo de 1846 — Rafael Ziriza.

NUM. 260.

MINISTERIO

DE ADMINISTRACION MILITAR

de Murcia.

Subasta de provisiones. El Intendente militar de Castilla la Vieja. - Hace saber: Que debiendo contratarse en pública subasta el suministro de pan, cebada y paja, para las tropas y caballos estantes y transcuntes en esto distrito, por el tiempo de un año, que dará principio en 1.º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre del próximo de 1847, con entera sujecion al pliego general de condiciones que ha de rejir, y se halla de manifiesto eu la Secretaria de la Intendencia, ha acordado señalar para el único remate, que se ha de celebrar en los estrados de la misma, el dia 22 de Julio próximo á las doce de su mañana. Para conocimiento de las personas que gusten interesarse en el espresado servicio; estará igualmente de manisiesto en los Ministerios de Hacienda militar de las provincias de Palencia, Leon, Zamora, Avila, Salamanca y Oviedo, el espresado pliego de condiciones y copia de la Real órden de 28 de Mayo de 1842, que determina las formalidades que deben observarse en las subastas, admitiéndose en los Ministerios citados hasta el 10 del espresado Julio, y en la Secretaria de esta Intendencia militar hasta la misma hora del remate, que solo puede causar efecto mereciendo la real aprobacion, de consiguiente los licitadores á quienes convengan presentar sus proposiciones, podrán verificarlo por si, ó por medio de legítimo apoderado, con las correspondientes garantías de uno ó mas fiadores, quedando éstos y aque-Ilos responsables de mancomun. - Valladolid 5 de Mayo de 1846. - Pedro Angelis y Vargas. - Salvador Martin y Salazar: Srio.

El Intendente militar de las Provincias Vascongadas. — Hago saber: Que debiendo contratarse en pública subasta, por el término de un ano, a contar desde 1.º de Octubre del presente, el suministro ordinario de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército Nacional, estantes y transcuntes en este distrito, con entera sujecion al pliego general de condiciones, que rije y se haya de manisiesto en la Secretaria de esta Intendencia; y en los Ministerios de Administracion militar de Bilvao, S. Sebastian, Tolosa, y esta plaza; he acordado señalar para el único remate que se ha de celebrar en los estrados de la misma, el dia 26 de Julio próximo à las doce de su mañana. Las proposiciones que gusten hacer los licitadores, les serán admitidas, ya sea por el suministro de todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de éstos y limitacion de puntos determinados, en concepto de que todos han de someterse al público remate, verificado el cual que se adjudicará al mejor postor, salva la aprobacion del Gobierno, no se admitirà proposicion alguna por ventajosa que sea. Deberá servir tambien á los licitadores, que con arreglo à lo prevenido en Real orden de 28 de Mayo de 1842, verificado que sea el acto de la subasta y presentando por el rematante uno ó mas fiadores, quedarán éstos y aquel responsables en mancomunidad al cumplimiento de lo pactado, siendo libres y abonados dichos fiadores à satisfaccion del Juzgado de la Intendencia; y que aprobado que sea el remate por la superioridad, han de otorgar la correspondiente escritura de fianza, conforme à lo estipulado en el referido pliego de condiciones. Victoria 6 de Mayo de 1846.-Pedro San Martin .- El Srio. : Juan Curto. Son copias: El Comisario de Guerra: Nicolas de Gamboa. -andered a agrizora orași isb. 68 min le azem

tak oring espectation sel opported history of och

enderstätering et ha sen same en ofigen us. et et se

INSPECCION DE MINAS

del distrito de Sierra-almagrera

y Murcia:

Consiguiente à lo prevenido por Real orden de 28 de Marzo proximo pasado, para que se traslade la Inspeccion de Minas de este distrito al puerto, se hace saber à los interesados que estas oficinas quedarán definitivamente establecidas en dicho punto el dia 16 del corriente mes.

Lorca 14 de Mayo de 1846. Miguel Fourdinier. P. E. Srio.: Natalio José Cid.

NUM. 262.

D. Francisco Marco Padilla, Juez de 1.

Instancia por S. M. (Q. D. G.) de esta ciudad

y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Francisco Estape, de esta vencidad, contra quien se sigue causa en mi juzgado y actuacion del infrascripto, por las heridas causadas à Roque Martinez, de este mismo vecindario la noche del diez del corriente, à fin de que se presente en la carcel de este partido en el término de nueve dias à responder de los cargos que le resultan en dicha causa, pues si así lo hiciese se le oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se seguirán los procedimientos en rebeldia parandole el perjuicio que haya lugar. Cartagena 22 de Mayo de 1846. - Francisco Marco Padilla. - Por mandado de dicho Señor: Juan Macabich.

NUM. 263:

D. Salvador Marin Baldo, Vice-Presidente de la Junta de Comercio de la Provincia, y Alcalde Constitucional de esta Ciudad por

S. M. (Q. D. G.)

Hago saber: Que habiendo solicitado y obtenido este Ayuntamiento del Sr. Gese Superior político, autorización para que se verifiquen en esta capital tres corridas de Toros de muerte de tres funciones cada una, aplicandose sus productos de por mitad à la casa de Misericordia y fondo de obras públicas; ha acordado aquella corporacion ceder este permiso en pública subasta bajo los pactos y condiciones que obran en el espediente instruido al efecto y estará de manifiesto en la secretaria municipal, en la persona que ofrezca mayores ventajas; en la inteligencia que dichas funciones han de realizarse precisamente en el año actual y los inmediatos 1847 y 48, y que ha de quedar consumado el acto en un solo remate, que se verificará en estas salas consistoriales el dia 8 de Junie próximo á las 10 de su manana.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y que las personas que gusten hacer proposiciones puedan verificarlo. Murcia 22 de Mayo de 1846.—Salvador Marin Baldo. —José María Ballester: Srio.

NUM. 264.

and the first

Don Joaquin Maria Casalduero, Juez de primera instancia del cuartel de San Juan de esta capital y su partido &c.

Por el presente hago saher. Que en el juzgado de 1.ª instancia de la ciudad de Alicante, pende espediente civil de apremio a

ansi

មារៈស្រ

video d

101300

0940111

A 1 1 1 1

6200

solicitud de Don Celestino Cuenca, contra la Señora marquesa de Beniel y Peña Cerrada, por deuda que le hace cuyo espediente ha sido remitido á este juzgado, para que se proceda a la subasta de las fincas embargadas de la pertenencia de la misma Señora que con sus cabidas, linderos y valores se espresan en la forma siguiente:

Andhimin odga at labias at al ma become Una hacienda de secano en el partido del Raal, compuesta de 36 taullas, con 92 oliveras y 9 taullas, mas, ocupadas con unas cuantas barracas, linda por lebante, con el Rio, medio dia, herederos del conde de Poblaciones, poniente, los mismos y norte, dichos herederos: que á 160 rs. cada una de las 45 taullas, impor-

tan siete mil doscientos rs. . . 7200 Una casa de esta ciudad, situada en la calle de la Trapería, número 39, que linda por lebante, con la misma calle, medio dia, calle del Montejo, poniente, Don Mariano Fontes, y norte, Doña Josefa Fernandez, y ascendiendo las materias de que se compone de albañilería y las cubiertas de que pueda disponer, puertas, ventanas, hierro y sitio que ocupa á la cantidad de seis mil dos:

Suma. 13400

Habiendo señalado para berificar el remate de las fincas, el dia 4 [del proximo mes de Julio á las diez de su mañana, en la sala audiencia del juzgado; y la persona que quiera, hacer postura, se presente, que siendo arreglada, se le admitirá. Murcia 22 de Mayo de 1846.—Sobre respardo de apremio á Vale.-Joaquin Maria Casalduero.-Por su mandado: José Santiago Acuña.

- ne de serve ed NUM. 265. to be on block

estrones de la companione de la companione

all adjute to build the build to be builded to be a combined to Don Joaquin Maria Casalduero, Caballero comendador de la Real orden Américana de Isabel la Católica, y Juez de 1.ª instancia

Commence Supplied that the commence of the com

atatiticas Proceeda niepast nell

de esta ciudad, cuartel de San Juan y su partido &c. 90 outantido outantimento de fainse

- Hago saber: Que en este mijuzgado y por la actuacion del infrascripto escribano de su número, se sigue espediente de egecucion a instancia de Don Benito Malvasia, procurador del Sr. marqués de Lugros y Bogaraya, contra Don Fernando Perez Franco, vecino de la villa de Algezares, sobre cobro de pensiones de censo y seguida dicha egecucion por sus tramites legales, he mandado sacar á pública subasta las propiedades que con sn situacion, cabida, linderos y aprecios, se espresan en la forma siguiente:

Primeramente: 9 taullas de tierra riego moreral sitas en el partido de los Garres, término de la citada villa, que lindan por lebante con tierras de José Martinez y Martinez, medio dia, Don Santiago Cavallero, poniente, D. Mariano Adan, y norte, acequia de Alguazas, apreciadas en diez

Idem: una casa parador y ermita, sita en dicho partido de los Garres, que linda por levante, con tierras de Don Damian Almansa, medio dia, con las tierras anteriores, poniente, camino de la Fuen-Santa y acequia de la Meana de por medio y norte, Don Mariano Adan, carril de por medio, apreciada en ocho mil, seiscientos

Mac Link

De cuyas propiedades se celebrará el remate el dia 25 de Junio proximo á las nueve de su mañana, en mi sala audiencia. Lo que se noticia para que las personas que quieran hacer postura, lo verifiquen dentro del expresado término, que se les admitirán siende arreglada á derecho. Murcia 23 de Mayo de 1846. Joaquin Maria Casalduero. Por mandado de su Señoría: Antonio Tormo y Albornoz.

Murcia: Imp. de José Carles Palacios, calle de la Traperia número 70. — 1846.

for size of victorial or a composed by shares it

remark shows will am think it out orable to his govern

Sold to Charles and a contract of the second

the first fold to rectice to the last of the first of the

.tota offishing the of